

respectivos domicilios sociales y con carácter de universales, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción de «Business Consulting Network, Sociedad Limitada», por parte de «Inmark Recursos Humanos, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella. El tipo de canje acordado aprobado por unanimidad, una vez aplicado el redondeo será de una acción de Inmark Recursos Humanos, Sociedad Anónima, por cada 0,674 participaciones de Business Consulting Network, Sociedad Limitada, habiéndose emitido informe por experto independiente nombrado por el Registro Mercantil, con fecha 2 de junio de 2005, en el que se consideran justificados y adecuados las valoraciones efectuadas. A efectos del artículo 239 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los Balances de fusión empleados son los formulados a 30 de noviembre de 2004. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente es del 1 de enero de 2005.

Como consecuencia de este proceso, se acordó ampliar el capital social de la sociedad resultante de la fusión, contenido en el artículo quinto de los Estatutos Sociales, hasta ciento cuarenta y seis mil doscientos veintiséis euros con ochenta y siete céntimos, representado por nueve mil setecientos veintinueve acciones nominativas de quince euros con tres céntimos de valor nominal cada una, perteneciendo a una misma clase y serie, numeradas correlativamente del 1 al 9.729 ambos inclusive. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades que participen en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio. Asimismo, en dichas reuniones se adoptaron los acuerdos de cambiar la denominación de la sociedad resultante de la fusión, contenida en el artículo 1 de los Estatutos de la Sociedad, pasando a denominarse «Network-Inmark, Sociedad Anónima», así como a cambiar el domicilio social contenido en el artículo 3 de sus Estatutos a la calle carrer d'Ausias Marc, 16 -18, código postal 08010 de Barcelona.

Madrid, 28 de junio de 2005.—Don Jesús López Aparicio, Presidente Consejo Administración sociedad absorbente.—Don Marcos Eguiguren Huerta, Presidente Consejo Administración sociedad absorbida.—37.174.

1.ª 5-6-2005

INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES INCOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Administrador de esta mercantil, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de esta compañía, a celebrar en la Notaría de doña María Mar Gianni Masià, sita en la avenida Pío XII, 9, de Benicarló, Castellón, el día 28 de julio de 2005, a las 12 horas en primer convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

- Primero.—Elección de cargo de Administrador.
 Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión e informe de auditoría correspondientes al ejercicio social 2003.
 Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión e informe de auditoría correspondientes al ejercicio social 2004.
 Cuarto.—Censura de la gestión social y aplicación del resultado correspondiente a los ejercicios sociales 2003 y 2004.
 Quinto.—Nombramiento de la mercantil «Adade Auditores, Sociedad Anónima» como Auditor voluntario para los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

Se encuentra a disposición de los accionistas, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los informes de gestión y los informes de los Auditores de cuentas, pudiendo los accionistas asimismo solicitar la copia y el envío gratuito de dichos documentos.

Benicarló, 28 de junio de 2005.—Don Juan Orero Ponce, Administrador único.—37.204.

INVERSIONES IBERSUIZAS (Sociedad absorbente)

FINGALICIA, S. A. Sociedad unipersonal

IBERAZKOITIA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

La Junta General de Inversiones Ibersuizas, S.A., debidamente convocada al efecto mediante anuncio en BORME de 20 de mayo de 2005 y en Expansión de 16 de mayo de 2005, y las Juntas Generales Universales de Fingalicia, S.A., Sociedad Unipersonal y de Iberazkoitia, S.L., Sociedad Unipersonal, celebradas todas ellas el 23 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad, su fusión mediante la absorción por Inversiones Ibersuizas, S.A. de las sociedades Fingalicia, S.A., Sociedad Unipersonal, e Iberazkoitia, S.L., Sociedad Unipersonal, quedando estas dos últimas disueltas sin liquidación y extinguidas, con entera transmisión de sus patrimonios a la sociedad absorbente, incorporando en bloque a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes de sus activos y pasivos, y subrogándose la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones correspondientes a las sociedades absorbidas. La Fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y de Guipúzcoa, con fecha 18 de abril de 2005, y de 16 de abril de 2005, respectivamente, aprobando como Balances de Fusión los cerrados con fecha 31 de diciembre de 2004.

Al estar Fingalicia, S.A., Sociedad Unipersonal, e Iberazkoitia, S.L., Sociedad Unipersonal, íntegramente participadas por la sociedad absorbente, Inversiones Ibersuizas, S.A., no procede el canje de acciones ni la ampliación de capital de la sociedad absorbente.

Las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas por cuenta de la Sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2005.

No se otorgan ventajas a los Administradores.

Se hace constar, conforme a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 24 de junio de 2005.—Ramón Cerdeiras Checa, Secretario del Consejo de Administración de Inversiones Ibersuizas, S.A., de Fingalicia, S.A., Sociedad Unipersonal, y de Iberazkoitia, S.L., Sociedad Unipersonal.—36.830. 2.ª 5-7-2005

JESMAR, S. A.

Don Virginio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de los Mercantil número 1 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria seguido en este Juzgado con el número 134/05 se ha acordado la convocatoria de Junta general de la empresa Jesmar, Sociedad Anónima, por resolución que contiene el siguiente particular:

«Parte dispositiva: Que debo acordar y acuerdo la convocatoria judicial de la Junta general de Jesmar, Sociedad Anónima, que se celebrará en el domicilio social, sito en Biar, carretera de Alcoy, sin número, el próximo día 27 de julio de 2005, a las diez horas, en primera convocatoria y, el día siguiente a la misma hora, en segunda convocatoria bajo la presidencia del Presidente del Consejo de Administración, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Estado de la deuda con Mijer, Sociedad Anónima y acciones a tomar sobre el pago de la misma.

Segundo.—Estado del crédito frente a Jesmar Brasil, Sociedad Limitada acciones a emprender para su reclamación.

Tercero.—Estado de la desviación de fondos producida por las ventas a Jesmar Brasil, Sociedad Limitada por su facturación a bajo precio, ingresadas en paraísos fiscales, con poder de disposición de don José Luis Juan Pérez y acciones a emprender contra los responsables en su caso.

Cuarto.—Explicación sobre la venta fiduciaria efectuada por Jesmar, Sociedad Anónima el día 1 de diciembre de 2000 ante el Notario de Alicante Señor Carbonero, número de protocolo 3.582 de las participaciones o derechos de la compañía en la sociedad comercial Rocamar Limitada (con domicilio social en Chile) a favor de la fiduciaria Toby Finance Limited, con domicilio social en Alofi Niue en Yersey y en especial se aporte el documento privado suscrito con dicha compañía en mayo de 2000, fecha en que se recibieron las transferencias de pago del precio. Acciones a emprender para recobrar la propiedad de Toby Finance Limited, reclamando los documentos de propiedad a don Martin Jhon Taylor y don Alejandro García Serrano quienes firmaron como autorizados de BIBJ Nominess Limited y BIBJ Management Limited y en su caso facultar a don Ernesto Juan Pérez para el ejercicio de dichas acciones.

Quinto.—Explicaciones sobre el depósito de un millón de dólares en un Banco de Nueva York por la empresa Rocamar Limitada (participada por Jesmar, Sociedad Anónima) y disposición del mismo y reintegro a la caja social. Acciones a emprender.

Sexto.—Explicación sobre el saldo de la cuenta cliente Jesmar Miami detallando su movimiento. Acciones a emprender para el reintegro a la Caja Social.

Séptimo.—Regularización del Impuesto de Sociedades de los últimos cuatro ejercicios fiscales contabilizando las ventas en dinero negro.

Octavo.—Regularización con la Hacienda pública de las retenciones no ingresadas a los directivos de la empresa por pagos complementarios no declarados.

Noveno.—Ruegos y Preguntas.

Los socios serán convocados mediante anuncio publicado en el diario Información de Alicante y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con al menos quince días de antelación a la fecha prevista para su celebración.

A partir de la convocatoria de la Junta general cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.»

Alicante, 15 de junio de 2005, 30 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, don Virginio Sánchez Barberán.—37.906.

JESÚS ECHEVERRÍA ECEIZA

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 4 de Donostia-San Sebastián,

Publica: Que en los autos 33/05, ejecución 55/05, seguida contra el deudor Jesús Echeverría Eceiza, domiciliada en paseo Iztieta, número 5, 5.º A, de Rentería (Guipúzcoa), se ha dictado el auto de fecha 14 de junio de 2005, por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.